



RESOLUCIÓN N° 1370 -2018-ANA/TNRCH

Lima, 03 AGO. 2018

N° DE SALA : Sala 2
 EXP. TNRCH : 524-2018
 CUT : 159470-2017
 ÓRGANO : AAA Huarmey-Chicama
 MATERIA : Consulta por inhibición
 UBICACIÓN : Distrito : Nepeña
 POLÍTICA : Provincia : Santa
 Departamento : Ancash

**SUMILLA:**

Se desaprueba la inhibición dispuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama en la Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA-HCH, debido a que ya concluyó el proceso judicial por el cual se declaró la inhibición.

1. ACTO ADMINISTRATIVO ELEVADO EN CONSULTA

La Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA-HCH de fecha 15.02.2018, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama, mediante la cual resolvió declarar su inhibición en el procedimiento administrativo seguido por el señor Luis Walter Flores Pariachi, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto del predio con U.C. N° 05789, hasta que la Corte Suprema de Justicia de la República, resuelva el proceso recaído en el expediente N° 01761-2014-0-2501-JR-CI-04.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 El señor Fredy Raúl Flores Pariachi, con el escrito ingresado en fecha 20.02.2013, solicitó a la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio San Jacinto, ubicado en el sector Maquina Vieja, distrito de Nepeña, provincia de Santa y departamento de Ancash, adquirido mediante contrato de transferencia de posesión. Indicó que dicha parcela tiene licencia de uso de agua a nombre de la Empresa Azucarera Agroindustrias San Jacinto, por lo cual, solicita la extinción de dicha licencia.
- 2.2 La empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., con el escrito ingresado en fecha 26.04.2013, formuló oposición a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular presentada por el señor Fredy Raúl Flores Pariachi, alegando que no se ha acreditado el cambio de titularidad del área materia de la solicitud, la cual le pertenece, y se encuentra inscrita a su nombre en la Partida Registral N° 11017674 de la Oficina Registral de Chimbote.
- 2.3 El señor Fredy Raúl Flores Pariachi, con el escrito ingresado en fecha 14.05.2013, absolvió la oposición señalando que en la Partida Registral N° 11017674 no se expresa con claridad que el área con U.C. N° 05789 le pertenezca a la opositora, además, que en la búsqueda catastral que adjuntó no aparece inscripción alguna a favor de la empresa. También señala que cuenta con un documento emitido por la Oficina Nacional de Reforma Agraria que está vigente.
- 2.4 Mediante la Resolución Administrativa N° 708-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de fecha 11.09.2013, notificada al administrado y al opositor el 13.09.2013, la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña resolvió declarar infundada la solicitud de oposición formulada por la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., y continuar con el procedimiento administrativo.
- 2.5 La empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., con el escrito ingresado en fecha 04.10.2013, interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 708-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN.

2.6 Este Tribunal Nacional de Recursos Hídricos, mediante la Resolución Directoral N° 607-2016-ANA/TNRCH de fecha 01.12.2016, notificada al administrado y a la opositora el 16.12.2016, resolvió declarar la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa N° 708-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, disponiendo la reposición del procedimiento, dado que se emitió dicho acto administrativo sin resolver la cuestión principal.

2.7 Mediante la Resolución Directoral N° 1000-2017-ANA-AAA.H.CH de fecha 04.09.2017, notificada al administrado y a la opositora el 08.09.2017 y el 11.09.2017, respectivamente, resolvió lo siguiente:

- a) Declarar infundada la oposición formulada por la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., porque la partida registral que adjunta no acredita que el predio materia de la controversia sea de su propiedad, por ser genérica.
- b) Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 038-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., para el predio con U.C. N° 05789, porque se acreditó la posesión del predio materia del presente procedimiento.
- c) Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fredy Raúl Flores Pariachi respecto del predio con U.C. N° 05789.

La empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A., con el escrito ingresado en fecha 02.10.2017, interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 1000-2017-ANA-AAA.H.CH, adjuntando como nueva prueba la copia de la demanda de prescripción adquisitiva de dominio respecto del predio con U.C. N° 05789, inscrito en la Partida Registral N° 0700242, presentada por el señor Luis Walter Flores Pariachi (quien indica poseer dicho predio en lugar del señor Fredy Raúl Flores Pariachi) contra Agroindustrias San Jacinto S.A.A., tramitada en el expediente N° 1761-2014, ante el Cuarto Juzgado Civil de Chimbote. Asimismo, adjuntó la copia de la sentencia de primera que declara infundada la demanda, y la sentencia de segunda instancia, que la confirma.

2.9 El señor Luis Walter Flores Pariachi, con el escrito ingresado en fecha 17.11.2017, se apersonó al procedimiento administrativo y absolvió el traslado del recurso de reconsideración, manifestando que ha adquirido la posesión del predio con U.C. N° 05789, mediante contrato de transferencia de posesión de fecha 22.07.2013 celebrado con su hermano el señor Fredy Raúl Flores Pariachi.

2.10 Mediante la Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA.HCH de fecha 15.02.2018, notificada al administrado y a la opositora el 22.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama resolvió:

- i. Declarar su inhibición en el procedimiento administrativo tramitado por el señor Luis Walter Flores Pariachi sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular respecto del predio con U.C. N° 05789, hasta que la Corte Suprema de Justicia de la República resuelva el proceso del expediente N° 01761-2014-0-2501-JR-CI-04.
- ii. Elevar en consulta al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas la inhibición.

2.11 La Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama, con el Memorando N° 268-2018-ANA-AAA.HCH de fecha 17.04.2018, remitió el expediente administrativo conteniendo la Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA.HCH a este Tribunal, para el trámite correspondiente.

3. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del Tribunal

Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para resolver expedientes elevados en consulta por inhibición, de conformidad con el artículo 73° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordado con el

artículo 22° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, así como los artículos los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como los artículos 4° y 15° de su Reglamento Interno, aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA.

4. ANÁLISIS DE FONDO

Respecto a la inhibición

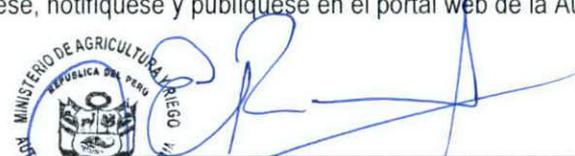
- 4.1 Mediante la Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA.HCH de fecha 15.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama resolvió declarar su inhibición en el procedimiento administrativo tramitado por Luis Walter Flores Pariachi sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular respecto del predio con U.C. N° 05789, hasta que la Corte Suprema de Justicia de la República resuelva el proceso del expediente N° 01761-2014-0-2501-JR-CI-04.
- 4.2 Este Colegiado ha revisado el estado del expediente N° 01761-2014-0-2501-JR-CI-04 en la página web del Poder Judicial del Perú, verificando que en fecha 23.07.2018 el expediente se encuentra en el Juzgado de origen, dado que la Sala Suprema resolvió rechazar de plano el recurso de casación, siendo que el estado del expediente es el archivo definitivo, por tanto, conforme al numeral 73.2 del artículo 73° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habiendo ya concluido el proceso con expediente N° 01761-2014-0-2501-JR-CI-04, corresponde desaprobado la inhibición de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama, dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 137-2018-ANA-AAA.HCH.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 1373-2018-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 03.08.2018 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 2, con participación del Vocal llamado por Ley, Dr. Gunther Hernán Gonzales Barrón, quien se avoca al conocimiento del presente procedimiento administrativo por licencia del Vocal Edilberto Guevara Pérez, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

RESUELVE:

- 1°.- **DESAPROBAR** la inhibición de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama, declarada en la Resolución Administrativa N°137-2018-ANA-AAA-HCH, para conocer el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua tramitado por el señor Luis Walter Flores Pariachi, quien indica que sucede en el procedimiento administrativo al señor Fredy Raúl Flores Pariachi.
- 2°.- Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama continúe con el procedimiento, emitiendo pronunciamiento sobre el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Agroindustrias San Jacinto S.A.A. contra la Resolución Directoral N° 1000-2017-ANA-AAA.H.CH.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE



GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
VOCAL



FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOAIZA
VOCAL